



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Solicitud de aprehensión y entrega de bien
Radicación:	731244089001- 2022-00115-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Fabián Andrés Villa Pabón

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente Solicitud de Aprehensión y Entrega de bien por Pago Directo, instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra FABIAN ANDRÉS VILLA PABÓN, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE copia del certificado de tradición del vehículo de placa KDK-866, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que, no se allegó con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Doctora KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.453.278 y la T.P. N° 371.970 del C.S. de la J., para actuar en representación judicial de la parte demandante, en la forma y en los términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ